

RADICADO: 2014-00439-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO: HECTOR RAUL TOVAR CASTRILLON
CLASE DE PROCESO: EXPROPIACION

INFORME SECRETARIAL: Señor juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentran pendiente por resolver varias solicitudes. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 15 de abril de 2024

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, ABRIL QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD. 00439-2014.-

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación se observa que por auto de fecha febrero 15 del 2021 se le puso de presente a la parte demandante, el oficio del IGAC recibido el 22 de noviembre del 2019, por el cual nos informan que para poder rendir la experticia solicitada necesitan se les aporte una documentación, señalada expresamente en dicho auto, sin que hasta la fecha se haya allegado la documentación requerida. Mas sin embargo se tiene que la parte demandante ha realizado varias peticiones solicitando le envíen el oficio del IGAC que se le pone de presente, por lo que se dispondrá enviar al correo de la parte demandante y de su apoderado tanto el oficio del IGAC citado (visto en pagina 194 y 195 del archivo titulado "00. expediente digital") como del auto de febrero 15 del 2021, a fin de que lleguen lo requerido en el auto en cuestión.

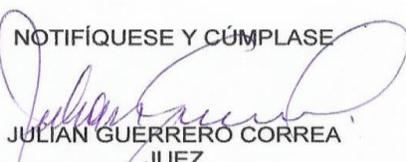
De otra arista se acepta la renuncia del poder que realiza el Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO, quien venía actuando como apoderado judicial de la ANI, según sustitución de poder que le había realizado el Dr. Rafael Ricardo Rincón Gomez, quien continuara entonces como apoderado de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER enviar al correo de la parte demandante y de su apoderado tanto el oficio del IGAC recibido el 22 de noviembre del 2019 (visto en pagina 194 y 195 del archivo titulado "00. expediente digital") como del auto de febrero 15 del 2021, a fin de que lleguen lo requerido en el auto en cuestión solicitado por el IGAC para realizar la experticia sobre la franja de terreno objeto de expropiación.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder que realiza el Dr. CARLOS EDUARDO PUERTO HURTADO quien venía actuando como apoderado judicial de la ANI, según sustitución de poder que le había realizado el Dr. Rafael Ricardo Rincón Gomez, quien continuara entonces como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL